



*RESOLUCIÓN de 13 de mayo de 2019, de la Consejera, por la que se aprueba la mejora en la precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Valdehúncar y Peraleda de la Mata, sitos en la provincia de Cáceres. (2019061326)*

En relación con el expediente de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Valdehúncar y Peraleda de la Mata, mediante escrito fechado el 5 de mayo de 2017, el Ayuntamiento de Valdehúncar solicita la mejora en precisión compartida entre el término municipal referido y el de Peraleda de la Mata, ambos pertenecientes a la provincia de Cáceres.

Con fecha de 22 de diciembre de 2017, desde el Centro de Información Cartográfico y Territorial de Extremadura, se emite informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales anteriormente citados, dándoles traslado y notificación del mismo, a ambos ayuntamientos el día 27 de febrero de 2018.

Con fecha de 25 de septiembre de 2018, desde el Servicio de Administración Local, perteneciente a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Medio Ambiente y Rural Políticas Agrarias y Territorio, se convoca a los ayuntamientos afectados a una reunión informativa, orientada a la firma del acta adicional. En este documento se traslada a coordenadas precisas lo convenido en el acta constituido del 5 de octubre del año 1897 entre los ayuntamientos anteriormente aludidos. Dicha reunión es desconvocada el 21 de septiembre de 2018 (para posteriormente mantenerla el 26 de noviembre del 2018).

Con fecha de 26 de noviembre de 2018, tiene lugar en el Ayuntamiento de Valdehúncar dicha reunión, en este caso, para informar sobre los procesos técnicos llevados a cabo para trasladar a coordenadas precisas la línea límite constituida de mutuo acuerdo en el acta de deslinde levantada por el instituto Geográfico y Estadístico, con fecha de 5 de octubre de 1897.

A través del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite (DOE número 196, de 8 de octubre), cuya disposición transitoria única (relativo a los expedientes en tramitación) establece que los expedientes de deslinde y mejora en precisión que se estuvieran instruyendo a la fecha de entrada en vigor del mismo dispondrán de un plazo de seis meses para que acomoden su tramitación a las estipulaciones de la dicha norma.

Con base en el decreto anterior, mediante acuerdo de la Directora General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de 29 de noviembre de 2018, se acomoda la tramitación del expediente a lo prevenido en el citado Decreto 163/2018, de 2 de octubre, y se acuerda otorgar a las entidades interesadas el plazo de un mes para la formulación de alegaciones.



Asimismo, se formula propuesta de resolución por la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio para la mejora de la línea límite entre los Ayuntamientos de Valdehúncar y Peraleda de la Mata, la cual es notificada, junto con el acuerdo de acomodación, a ambos ayuntamientos, concediéndoles el plazo de un mes para la formulación de alegaciones mediante sendos oficios recibidos el 12 de diciembre de 2018.

Habiendo transcurrido el plazo reglamentariamente conferido, no consta en el expediente que se haya presentado alegación alguna.

Considerando que el expediente ha sido tramitado hasta la fecha respetando las reglas procedimentales reglamentariamente establecidas en el artículo 8 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.

En consecuencia, y de acuerdo con lo establecido en artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite (DOE número 196, de 8 de octubre), en relación con el Decreto del Presidente 21/2017, de 30 de octubre, por el que se modifican la denominación, el número y las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE número 209, de 31 de octubre) que atribuye las competencias de ordenación del territorio a la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio y con el Decreto 208/2017, de 28 de noviembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio (DOE número 232, de 4 de diciembre) que asigna las funciones de ordenación territorial a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, vistos los preceptos legales señalados y demás de general aplicación, así como el informe de mejora en precisión de la línea límite entre los términos municipales afectados y el expediente tramitado, a propuesta de la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio,

#### RESUELVO :

Primero. Aprobar la mejora en precisión de la línea límite entre los municipios de Valdehúncar y Peraleda de la Mata, sitos en la provincia de Cáceres, conforme al listado de coordenadas UTM, en el sistema ETRS89 y huso 30, que se relaciona a continuación, manteniéndose en su totalidad lo convenido en el acta de deslinde levantado por el Instituto Geográfico y Estadístico el 7 de septiembre de 1897 entre los citados términos municipales, tal y como consta en el informe de mejora en precisión geométrica de la línea límite entre los municipios de Valdehúncar y Peraleda de la Mata, emitido el 22 de febrero de 2017, por el CICTEX:



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M3T_MI Y M2T_M2</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M3T_MI	286464.11	4409327.95	Intersección del Eje del Rio Tajo con la prolongación de la separación de dehesas de Valdepajares con la dehesa de Valdehúncar.
P0001_MI_M2	286469.59	4409495.62	Separación de dehesas de Valdepajares con la dehesa de Valdehúncar. Coincidente con el punto 53 del cuaderno de campo.
P0002_MI_M3	286556.16	4409677.49	Separación de dehesas de Valdepajares con la dehesa de Valdehúncar. Coincidente con el punto 52 del cuaderno de campo.



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M3T_M1 Y M2T_M2</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0003_M1_M4	286534.03	4409800.33	Separación de dehesas de Valdepajares con la dehesa de Valdehúncar. Coincidente con el punto 51 del cuaderno de campo.
P0004_M1_M5	286580.49	4409904.53	Separación de dehesas de Valdepajares con la dehesa de Valdehúncar. Mojón de lindes encontrado en campo.
M2T_M2	286604.12	4409963.39	Separación de dehesas de Valdepajares con la dehesa de Valdehúncar. Coincidente con mojón de lindes.



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATAY VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M2 Y M2T_M3</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M2	286604.12	4409963.39	Separación de dehesas de Valdepajares, Gamonal y la dehesa de Valdehúncar. Coincidente con mojón de separación de lindes.
P0001_M2_M3	286619.07	4410153.08	Separación de dehesas de Valdepajares y Gamonal. Coincidente con punto 49 del cuaderno de campo.
P0002_M2_M3	286610.45	4410227.07	Separación de dehesas de Valdepajares y Gamonal. Coincidente con punto 48 del cuaderno de campo.
M2T_M3	286598.08	4410328.14	Separación de dehesas de Valdepajares y Gamonal.



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATAY VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M3 Y M2T_M4</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M3	286598.08	4410328.14	Separación de dehesas de Valdepajares y Gamonal.
P0001_M3_M4	286672.97	4410453.99	Separación de dehesas de Valdepajares y Gamonal. Coincidente con punto 46 del cuaderno de campo.
P0002_M3_M4	286724.15	4410518.06	Separación de dehesas de Valdepajares y Gamonal. Coincidente con punto 45 del cuaderno de campo.
P0003_M3_M4	286831.37	4410622.96	Separación de dehesas de Valdepajares y Gamonal. Coincidente con punto 44 del cuaderno de campo.



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATAY VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M3 Y M2T_M4</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0004_M3_M4	286854.92	4410699.42	Separación de dehesas de Valdepajares y Gamonal. Coincidente con punto 43 del cuaderno de campo.
P0005_M3_M4	286885.31	4410860.58	Separación de dehesas de Valdepajares y Gamonal. Coincidente con punto 42 del cuaderno de campo.
P0006_M3_M4	286898.11	4410883.22	Separación de dehesas de Valdepajares y Gamonal. Coincidente con punto 41 del cuaderno de campo.
M2T_M4	286905.02	4410917.73	Punto Intersección entre el Eje del Arroyo de Pescadores y camino de Valdehúncar a Alarza.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M4 Y M2T_M5</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M4_M2T	286905.02	4410917.73	Punto Intersección entre el Eje del Arroyo de Pescadores y camino de Valdehúncar a Alarza.
P0001_M4_M5	286910.99	4410922.34	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0002_M4_M5	286913.56	4410931.27	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0003_M4_M5	286915.13	4410937.99	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0004_M4_M5	286914.97	4410950.17	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0005_M4_M5	286914.61	4410974.57	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0006_M4_M5	286915.02	4410993.78	Eje del Arroyo de los Pescadores





<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M4 Y M2T_M5</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0007_M4_M5	286917.22	4411012.85	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0008_M4_M5	286920.51	4411021.07	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0009_M4_M5	286932.74	4411026.08	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0010_M4_M5	286953.36	4411028.08	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0011_M4_M5	286973.54	4411037.40	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0012_M4_M5	286979.03	4411042.25	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0013_M4_M5	286986.93	4411050.97	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0014_M4_M5	286992.06	4411057.59	Eje del Arroyo de los Pescadores



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M4 Y M2T_M5</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0015_M4_M5	286994.22	4411068.39	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0016_M4_M5	286996.52	4411077.98	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0017_M4_M5	286993.47	4411095.23	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0018_M4_M5	286993.47	4411104.31	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0019_M4_M5	287002.55	4411111.87	Eje del Arroyo de los Pescadores
P0020_M4_M5	287014.36	4411120.64	Eje del Arroyo de los Pescadores
M5_M2T	287019.85	4411124.64	Eje del Arroyo de los Pescadores



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M5 Y M2T_M6</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M5	287019.85	4411124.64	Eje del Arroyo de los Pescadores
M2T_M5_AUX	287009.86	4411138.36	Margen derecha del Arroyo de los Pescadores y linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales.
P0001_M5_M6	287043.82	4411205.65	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales. Punto densificado
P0002_M5_M6	287012.47	4411267.60	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales. Correspondiente con punto 37 del cuaderno de campo.
P0003_M5_M6	286919.01	4411442.14	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales. Correspondiente con punto 36 del cuaderno de campo.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M5 Y M2T_M6</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0004_M5_M6	286838.44	4411579.61	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales. Correspondiente con punto 35 del cuaderno de campo.
P0005_M5_M6	286684.60	4411734.32	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales. Correspondiente con punto 34 del cuaderno de campo.
P0006_M5_M6	286620.16	4411830.77	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales. Correspondiente con punto 33 del cuaderno de campo.
M2T_M6	286492.75	4412035.20	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M6 Y M2T_M7</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M6	286492.75	4412035.20	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales.
P0001_M6_M7	286345.31	4412243.20	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales. Correspondiente con punto 31 del cuaderno de campo.
P0002_M6_M7	286293.63	4412380.76	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales. Correspondiente con punto 30 del cuaderno de campo.
P0003_M6_M7	286247.27	4412535.97	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales. Correspondiente con punto 29 del cuaderno de campo.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M6 Y M2T_M7</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0004_M6_M7	286145.28	4412712.01	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales. Correspondiente con punto 28 del cuaderno de campo.
M2T_M7	286080.22	4412837.04	Linde entre las dehesas de Valdepajares y Gamonales.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M7 Y M2T_M8.</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M7	286080.22	4412837.04	Linde entre las dehesas de Valdepajares, Gamonales y de un Tercio del Arroyo
P0001_M7_M8	286046.18	4412931.39	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 26
P0002_M7_M8	286002.91	4413057.56	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 25
P0003_M7_M8	285956.78	4413220.47	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 24
P0004_M7_M8	285939.69	4413283.68	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado.



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M7 Y M2T_M8.</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0005_M7_M8	285896.30	4413329.10	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 23
P0006_M7_M8	285849.23	4413377.19	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 22
M2T_M8	285807.64	4413417.28	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo





<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M8 Y M2T_M9</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M8	285807.64	4413417.28	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo
P0001_M8_M9	285751.36	4413485.50	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo
P0002_M8_M9	285680.61	4413587.47	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo
P0003_M8_M9	285617.28	4413694.08	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo
P0004_M8_M9	285564.38	4413762.57	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M8 Y M2T_M9</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0005_M8_M9	285498.45	4413816.32	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo
M2T_M9	285386.52	4413904.41	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo.



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M9 Y M2T_M10</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M9	285386.52	4413904.41	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo
P0001_M9_M10	285270.15	4414012.73	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo
M2T_M10	285160.19	4414097.51	Linde entre las dehesas de Valdepajares y de un Tercio del Arroyo.



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M10 Y M2T_M11</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_M10	285160.19	4414097.51	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 12
P0001_M10_M11	284974.36	4414183.71	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 11
P0002_M10_M11	284858.83	4414224.32	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo.
M2T_M11	284795.18	4414257.58	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo



<b>LÍNEA LÍMITE ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_MI0Y M2T_MI2</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_MI1	284795.18	4414257.59	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo
P0001_MI1_MI2	284747.01	4414282.68	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 9
P0002_MI1_MI2	284629.00	4414347.59	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 8.
P0003_MI1_MI2	284410.50	4414457.29	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 7
P0004_MI1_MI2	284384.06	4414496.48	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 6
M2T_MI2	284314.96	4414516.14	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_MI2 Y M3T_MI3</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M2T_MI2	284314.96	4414516.14	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo
P0001_MI2_MI3	284216.64	4414485.32	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 4
P0002_MI2_MI3	284181.61	4414459.94	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0003_MI2_MI3	284181.52	4414459.75	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0004_MI2_MI3	284179.60	4414456.89	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M12 Y M3T_M13</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0005_M12_M13	284174.95	4414454.00	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0006_M12_M13	284171.27	4414452.40	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0007_M12_M13	284162.93	4414451.33	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0008_M12_M13	284161.73	4414451.35	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0009_M12_M13	284159.44	4414451.71	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_M12 Y M3T_M13</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0010_M12_M13	284170.59	4414439.99	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0011_M12_M13	284175.50	4414428.71	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0012_M12_M13	284148.34	4414419.24	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0013_M12_M13	284102.58	4414395.70	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0014_M12_M13	284058.01	4414370.72	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 3





<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_MI2 Y M3T_MI3</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_ HUSO_30_ NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
P0015_MI2_MI3	284015.53	4414350.25	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0016_MI2_MI3	283986.23	4414344.87	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0017_MI2_MI3	283948.38	4414337.35	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Punto densificado
P0018_MI2_MI3	283933.49	4414336.32	Linde entre las dehesas de Berrocal y de un Tercio del Arroyo. Coincidente con el punto 2



<b>LÍNEA ENTRE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE PERALEDA DE LA MATA Y VALDEHÚNCAR</b>			
<b>TRAMO ENTRE M2T_MI2 Y M3T_MI3</b>			
<b>NOMBRE</b>	<b>X_UTM_ETRS89_HUSO_30_ESTE (m)</b>	<b>Y_UTM_ETRS89_HUSO_30_NORTE (m)</b>	<b>DESCRIPCIÓN DE LA LÍNEA LÍMITE.</b>
M3T_MI3	283900.55	4414332.25	Linde entre las dehesas del Berrocal de Peraleda de la Mata y del Berrocal de Millanes y de un Tercio del Arroyo. Común a los T.M de Millanes, Peraleda de la Mata y Valdehúncar.

Segundo. Acordar la publicación de la presente resolución en el Diario Oficial de Extremadura, y su posterior notificación a los Ayuntamientos afectados, a la correspondiente Diputación Provincial en su caso, a la Administración del Estado y a cuantos organismos públicos se tenga por conveniente.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Consejería de Medio Ambiente y Rural, Políticas Agrarias y Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación o al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 8.4 del Decreto 163/2018, de 2 de octubre, por el que se regula el deslinde de los términos municipales de Extremadura y otras actuaciones en materia de concreción de líneas límite.

Asimismo, también cabrá interponer contra dicha resolución, directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquél en que se reciba la notificación de la misma o al de su publicación.



No obstante, en el caso de haberse interpuesto recurso de reposición, no podrá interponerse el citado recurso contencioso-administrativo hasta que aquél haya sido resuelto expresamente o se haya producido su desestimación presunta. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Mérida, 13 de mayo de 2019.

La Consejera de Medio Ambiente y Rural,  
Políticas Agrarias y Territorio,

BEGOÑA GARCÍA BERNAL

• • •

